

la difusión de la ciencia, la cultura, la creación artística y el compromiso solidario, por sí o en colaboración con entidades públicas o privadas, mediante Acuerdos, la extensión universitaria, la cooperación al desarrollo y la creación de otras personas jurídicas.

V. Que la Universidad de Granada tiene fijado como un objetivo principal dentro de su política de transferencia de conocimiento el impulso, desarrollo y fomento de una cultura emprendedora en el ámbito universitario mediante la creación de Empresas Innovadoras de Base Tecnológica y Spin-Off, entendidas como tales aquellas formadas por miembros de la comunidad universitaria altamente cualificados que surgen de los Grupos de Investigación de la propia Universidad o de su entorno más inmediato y que desarrollan teorías, técnicas, instrumentos o procedimientos industriales, originales o innovadores, que permiten la transformación del conocimiento científico generado en la Universidad en productos, procesos o servicios comercializables.

VI. Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece en su artículo 34 que las Universidades públicas pueden suscribir Acuerdos de colaboración sujetos al derecho administrativo, entre los propios agentes públicos, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de actividades.

VII. Que para la correcta consecución de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo de Colaboración las Administraciones coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación, así como las actuaciones que tuvieran finalidades educativas o consecuencias en la educación de los niños y jóvenes, y deberá hacerse en coordinación con la administración educativa correspondiente.

VIII. Que la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Universidad de Granada a través de su Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Granada en Melilla tienen el propósito de desarrollar un Concurso de Emprendedores entre los jóvenes universitarios para el fomento del espíritu emprendedor.

Por todo lo expuesto, las Entidades firmantes, constitucional y estatutariamente vinculadas con los principios de eficacia y coordinación de la actividad administrativa, de conformidad con lo expuesto y con el fin de concertar la ejecución y gestión de los objetivos propuestos, formalizan el presente Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

El objeto del presente Acuerdo entre la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Granada en Melilla, es determinar las bases de colaboración, para la realización de una actividad que se desarrollará a lo largo del curso 2017/2018 y que tiene como finalidad el fomento del espíritu emprendedor de los jóvenes, alumnos de dicha Facultad.

Concretamente, la actuación que se va a llevar a cabo se denominará "Concurso de Emprendedores 2017/2018". Las Bases del Concurso se recogen en el Anexo 1 del documento y se entenderá a todos los efectos como parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDA – Compromisos de las partes.

2.1. Por parte de Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla:

La Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a desarrollar, a través del Programa AEDL, un proyecto educativo dirigido a los alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Granada en Melilla para el fomento del espíritu emprendedor.

La Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla contribuye al proyecto: sufragando los gastos generados, por las gestiones, organización, publicidad y difusión en medios de comunicación; así como abonando los premios que se establecen en las Bases del Concurso.

Para ello, existe dotación presupuestaria suficiente en el Área de Economía y Empleo (Consultoría y Asistencia Técnica) en el anteproyecto de presupuestos 2018, por un importe máximo de 4.000 €.